

**Reconsiderado en Sesión Ordinaria N° 686 de fecha 19/11/03, cuarto intermedio
21/11/03**

ORDENANZA N° 3.520

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda notifique a todas las Empresas de Taxis y Remises de nuestra ciudad capital, que los conductores de los vehículos que prestan servicio en las mismas, deben tomar clase en carácter de obligatorio, sobre conocimientos de Turismo e Historia de La Rioja.-
- ARTICULO 2°.-** Los Cursos a los que menciona el Artículo precedente, serán dictado por la Secretaría de Servicios Públicos en forma gratuita.-
- ARTICULO 3°.-** La Secretaría de Servicios Públicos determinará lugar y fecha en que se dicatarán dichos cursos.-
- ARTICULO 4°.-** La Secretaría de Servicios Públicos, confeccionará un registro de los conductores que concurran al dictado de las clases.-
- ARTICULO 5°.-** Las Empresas de Taxis y Remises, elevarán a la Secretaría de Servicios Públicos, la nómina de los conductores que deben concurrir al dictado del curso, como así también comunicar en forma inmediata el alta o baja de los mismos que se pudiera producir.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad a un sentimiento (Concejal SIMONETTI).-

g.d.